CONSTANCIA. Manizales, 3 de marzo de 2021. A despacho en la fecha la presente demanda para resolver sobre su admisión.

SANDRA MILENA GUTIE RREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

Manizales, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO RAD. 2021-00099

Se decide lo pertinente sobre la admisión de esta demanda EJECUTIVA interpuesta por BANCOLOMBIA S.A, en contra de DORA LILIANA CATAÑO HERNÁNDEZ previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

Estudiado el libelo genitor y sus anexos, este despacho considera que la presente demanda debe ser inadmitida en consideración a las siguientes razones:

- Con el fin de evaluar el derecho de postulación que solicita reconocer el abogado FERNANDO SALAZAR BOHORQUEZ, se tiene en el certificado de existencia y representación de BANCOLOMBIA, consta que el señor JORGE IVAN OTALVARO TOBON es Vicepresidente de Servicios para los Clientes, tipología administrativa que no sugiere que tal cargo tenga facultades de representación judicial de la entidad bancaria, por lo que se clarificará tal situación con la descripción de las funciones que el cargo tiene al interior de la compañía.

De otra parte, el numeral 1° del artículo 90 ibídem, expresa que el Juez inadmitirá la demanda cuando no reúna los requisitos formales, motivo por el cual se procederá en consecuencia, y se le otorgará a la parte actora el término de cinco días para que corrija los defectos indicados so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido en la citada disposición.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA interpuesta por BANCOLOMBIA S.A, en contra de DORA LILIANA CATAÑO HERNÁNDEZ, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que corrija los defectos anotados, so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFI QUESE

VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ

Jbus

Rad. 17001-40-03-003-2021-000112-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado No. 038 del 08/03/2021
SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria